

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué ley regula las nuevas inscripciones de taxis en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros?

La Ley N° 21.286, es la normativa que faculta al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a autorizar nuevas inscripciones de taxis en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.

2. ¿Cuál es el objetivo de un nuevo reglamento?

Regular diferentes alternativas para autorizar nuevas inscripciones de vehículos, como taxis, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, las cuales podrán ser efectuadas mediante un proceso concursal o planes piloto.

3. ¿Cómo puedo inscribir un nuevo vehículo en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros?

Las nuevas inscripciones de vehículos en el Registro Nacional podrán realizarse mediante un proceso concursal o a través de planes piloto, siendo estas últimas inscripciones de carácter temporal, al ser autorizadas únicamente durante el plazo en que se desarrolle el plan piloto. No obstante, lo anterior los vehículos ya inscritos en el Registro no pierden su derecho a solicitar reemplazo, según lo establecido en el artículo 73 bis del D.S. N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. ¿En qué consisten un proceso concursal?

El proceso concursal, es el mecanismo de selección elegido por este Ministerio, mediante el cual se evalúa postulantes, conforme a los parámetros establecidos en las bases del proceso concursal. Dicho proceso consta de las siguientes etapas:

Etapa 1	Para iniciar un proceso concursal la Secretaría Regional Respectiva debe elaborar un informe técnico, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la propuesta de reglamento. Este informe deberá justificar la necesidad de ampliar la oferta de una determinada modalidad o submodalidad de servicio de taxi en comunas o zonas de operación de la respectiva región.
Etapa 2	Aprobado el proyecto, el Ministerio procede a la elaboración de las bases y de la resolución de llamado al proceso concursal.
Etapa 3	Consultas a las bases, etapa en que los interesados pueden formular sus dudas, las cuales pueden conllevar una modificación a las bases.

Etapa 4	Postulación
Etapa 5	Evaluación de las postulaciones, se verifica si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en las bases para postular.
Etapa 6	Selección de postulantes, se informa nómina de postulantes elegibles y seleccionados.
Etapa 7	Inscripción de vehículos en los plazos establecidos en las bases.

5. ¿Cuál es el resultado de un proceso concursal?

El resultado de un proceso concursal es la autorización de inscribir un vehículo como taxi en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, con carácter permanente.

6. ¿Qué restricciones tiene por ley un vehículo que ingresa al Registro como parte de un proceso concursal?

Los vehículos que ingresan mediante proceso concursal no pueden cambiar de modalidad.

7. ¿Por qué son necesarios los planes piloto en los servicios de transportes público remunerado de pasajeros prestado mediante taxis?

Porque se hace necesario probar nuevas tecnologías funcionalidades, tipos de vehículos, entre otros aspectos, en condiciones reales de operación, para la realización de estudios de interés para el transporte u otros fines experimentales en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros prestados mediante taxis.

Con los resultados de dichos planes piloto se contará con información relevante para considerar en la generación de políticas públicas y regulaciones apropiadas al sector

8. ¿Qué tipo de inscripción de un vehículo en el Registro es la de los planes piloto?

La inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, en el marco de un plan piloto, es una inscripción de carácter temporal, al ser autorizadas únicamente durante el plazo en que se desarrolle el plan piloto.

Dicha inscripción caducará sin más trámite al vencimiento del plazo señalado para la operación del plan piloto.

La Autoridad evaluará la duración y cantidad de vehículos que serán parte de un plan piloto.

La inscripción de un vehículo en el marco de un plan piloto, no acreditará que el vehículo ha sido taxi, para efectos de la restricción establecida para los reemplazos, en el artículo 73 bis del D.S. N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

9. ¿Quién es el titular del proyecto en un plan piloto?

Es la persona natural o jurídica a quien se le ha otorgado la autorización para efectuar un plan piloto, y es responsable ante este Ministerio.

10. ¿A nombre de quién se inscribe un vehículo en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros en el marco de un plan piloto?

El titular del proyecto deberá inscribir en el Registro Nacional, a su nombre y de manera temporal, los vehículos con los cuales prestará el servicio de taxis por el periodo de ejecución del plan piloto.

11. ¿Cómo se realiza un plan piloto?

El procedimiento para la autorización y aprobación de planes piloto será establecido a través de resolución de este Ministerio, que contendrá los requisitos técnicos y administrativos para la autorización de un plan piloto, la que deberá contener a lo menos los siguientes aspectos: las características del informe técnico, forma de postular, etapas y plazos, de la evaluación de las solicitudes, requisitos de memoria final, entre otros contenidos.

12. ¿Qué vehículos pueden ser parte de un plan piloto y cómo se identificarán?

Cualquier vehículo puede formar parte de un plan piloto, siempre y cuando cumpla con lo propuesto y que fue autorizado.

Los vehículos que sean parte de un plan piloto, deberán contar con un distintivo de forma cuadrangular de un máximo de 10 cm lado que los identifique como vehículos que prestan servicios de transporte público remunerado de pasajeros como taxis bajo el marco de un plan piloto, el cual deberá ir adherido en las ventanas de las puertas traseras y del copiloto del vehículo.

13. ¿Quién puede conducir un vehículo que es parte de un plan piloto?

En lo que respecta al conductor del vehículo que opere dentro del plan piloto, este deberá poseer licencia que lo habilite para conducir taxis.

14.¿Qué pasa luego de finalizado el plan piloto?

El interesado deberá entregar una memoria final, que deberá contener un análisis detallado de los resultados y las condiciones en que se realizó el respectivo plan de acuerdo a la evaluación metodología propuesta. Este incluirá los resultados obtenidos, con especial énfasis en las conclusiones de los objetivos planteados inicialmente, beneficios, la identificación de los problemas y las falencias detectadas.

15.¿Qué pasa si no se entrega una memoria final?

La no entrega de la memoria final del plan piloto por un particular será un antecedente para considerar en futuras solicitudes de autorizaciones de planes piloto y no permitirá la autorización de nuevas solicitudes.

16.¿Cómo una persona que fue parte de un plan piloto pueda optar a una inscripción de carácter definitivo?

Si un plan piloto es evaluado de forma positiva, podrán inscribirse en el Registro de manera definitiva los vehículos participantes, siguiendo las reglas de los taxis inscritos de manera regular, esto es, a través del derecho a reemplazo o un proceso concursal, según sea el caso.
